



## RESOLUCIÓN NÚMERO 000274 DE 2021

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 003 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, faculta al Director General del Instituto de Desarrollo Urbano para distribuir los empleos de la planta de personal del Instituto, de conformidad con la estructura organizacional, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Que por necesidades del servicio, fundadas en la naturaleza de las funciones y la magnitud de las actividades inherentes a la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, se requiere fortalecer las actividades relacionadas en Adelantar las acciones procedimentales establecidas en las normas civiles, administrativas y estatutarias necesarias en los expedientes originados por reclamaciones y los que se adelanten para el cobro coactivo, proyectando los actos que resuelven los recursos y solicitudes de la ciudadanía, y a su vez brindar información al cliente interno y externo, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas de recaudo de la Entidad.

Que las funciones a ejecutar corresponden al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se identifica en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 344 – STJEF.

Que en la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano se encuentra vinculado el servidor público **FERNANDO GALINDO VAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.187, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, del cual es titular de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, dispone en relación con los movimientos de personal, lo siguiente:

*“A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:*

#### *3. Reubicación”.*

Que el artículo 2.2.5.4.6 ibídem señala en relación con la figura de reubicación de empleos públicos, lo siguiente:

*“Artículo 2.2.5.4.6. Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*



## RESOLUCIÓN NÚMERO 000274 DE 2021

### “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA REUBICACIÓN DE UN EMPLEO”

*La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.”*

Que con la finalidad de atender la necesidad mencionada y la naturaleza de las funciones propias de la referida dependencia, se procederá a reubicar en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**, el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, del cual es titular de carrera administrativa el servidor público **FERNANDO GALINDO VAQUERO**, empleo que se identificará en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con la ficha No. 344 – STJEF.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

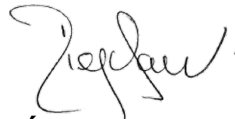
**ARTÍCULO PRIMERO.** Reubicar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS**, del cual es titular de carrera administrativa el servidor público **FERNANDO GALINDO VAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.187, en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público **FERNANDO GALINDO VAQUERO**, adjuntando copia de la ficha No. 344 – STJEF del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente al de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis días del mes de febrero de 2021.



**DIEGO SÁNCHEZ FONSECA**  
DIRECTOR GENERAL

A: Rosita Esther Barrios Figueroa  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Mercy Parra Rodríguez  
R: Lina María Ruge Correa  
A: Alejandra Muñoz Calderón  
E: Dayana Lorena Acosta Bustos

Subdirectora General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGGC  
Directora Técnica Administrativa y Financiera  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (E)  
Contratista STRH